ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

NUMERO DEL ESTUDIO PREVIO	CPS2026-195
FECHA DEL ESTUDIO	14 de julio 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES Y DEMÁS INFRAESTRUCTURAS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE ANORÍ – ANTIOQUIA.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Dirección de Educación, Recreación, Deporte y Cultura
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Andrés Camilo Urrea Castro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Anorí procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de análisis de riesgo.

En el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector, es decir. El mercado relativo al objeto del proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de Contratación.

Los análisis del sector constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la (OCDE) Organización de Cooperación y Desarrollo de la Economía.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ALCANCE:
Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entre de los procesos contractuales.

1. ANÁLISIS DE MERCADO

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de Análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de Planeación el Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica y de Análisis en los Documentos del Proceso".

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(…) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (…)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(…) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (…)".

Con base a lo anterior, el Municipio de Anorí, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el primer trimestre de 2026pr,[1] el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3 %
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

1.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

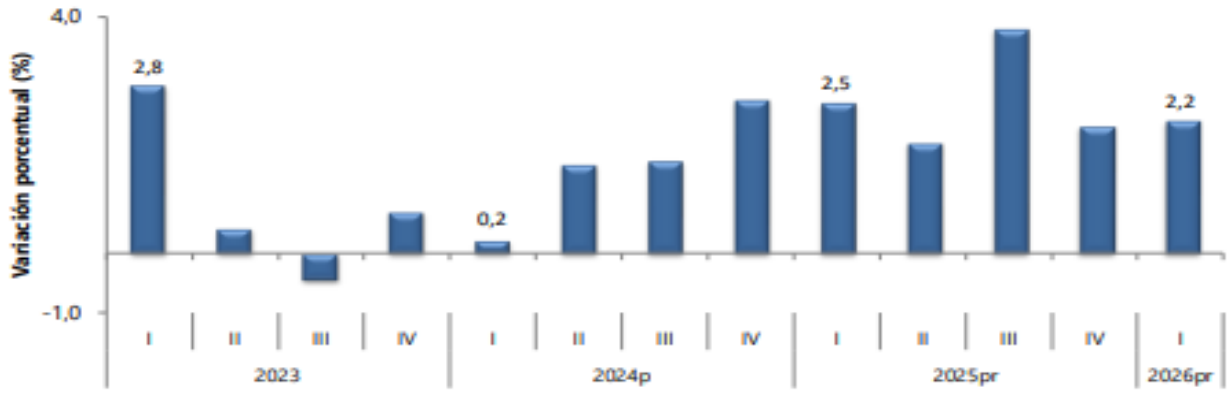

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr[2], el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

1.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El Departamento Nacional de Estadística-DANE[3] indica que, en marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Marzo de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2026ᵖ / marzo 2025

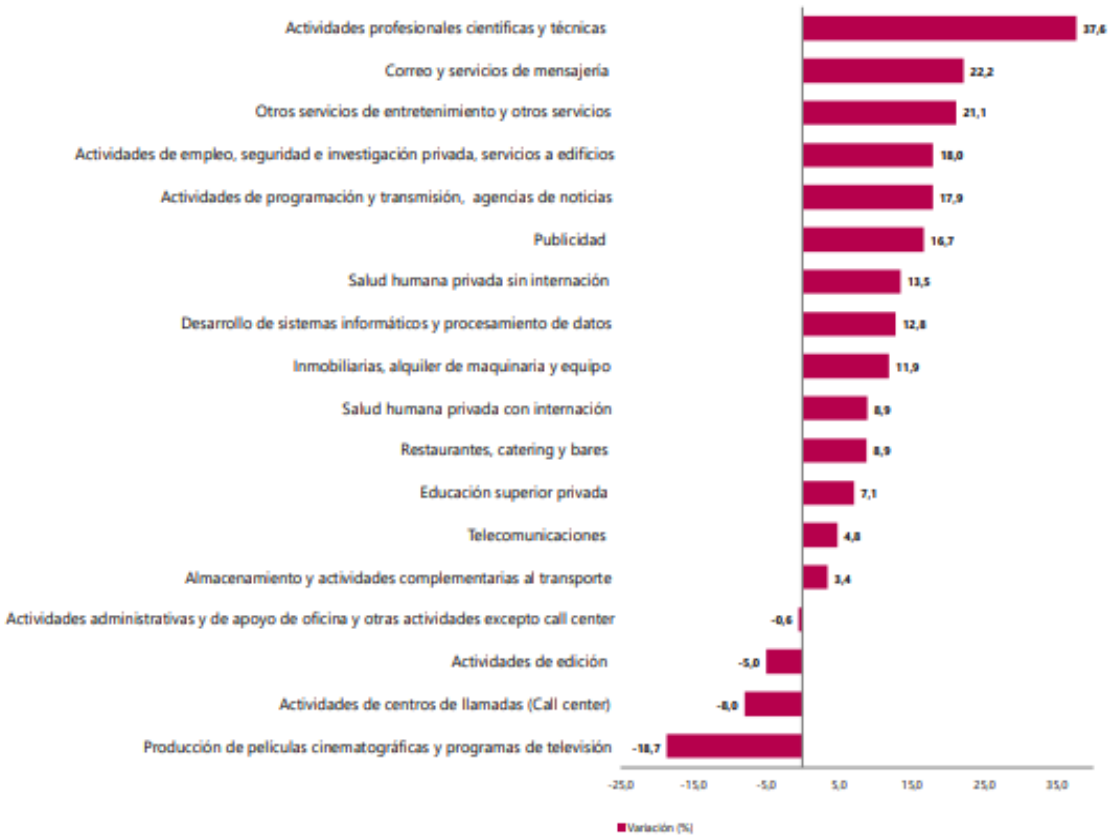

Fuente: DANE, EMS.

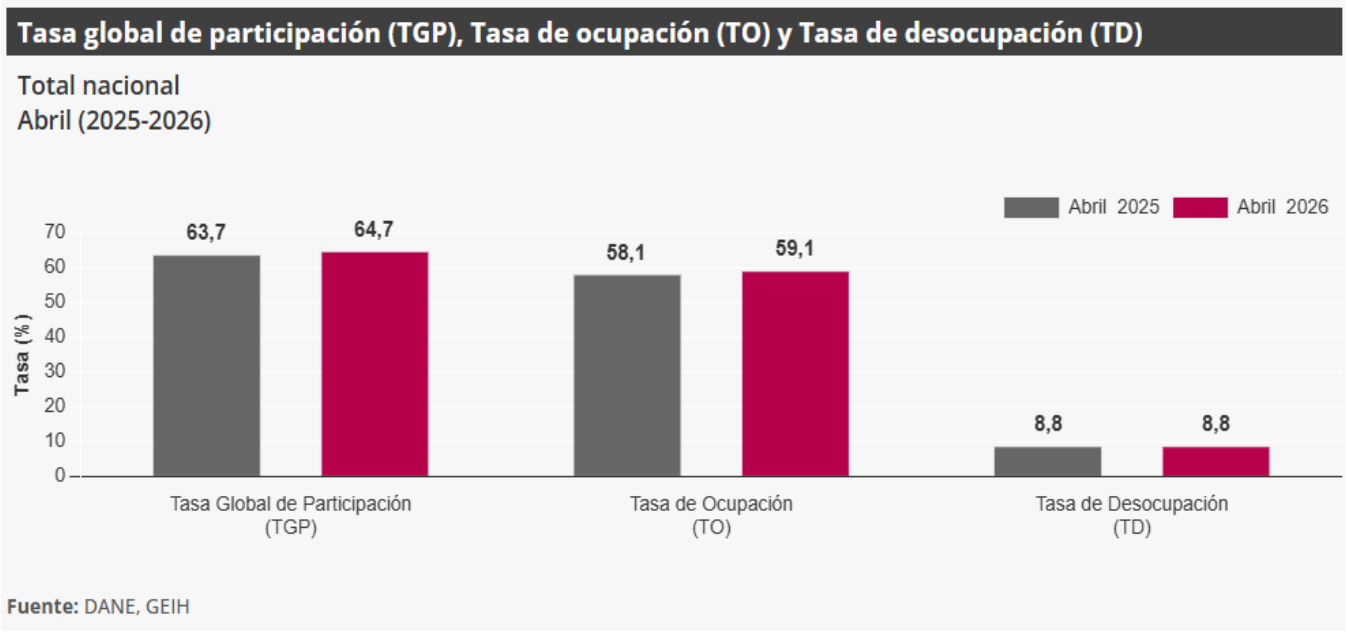

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Ahora bien, respecto a indicadores del mercado laboral, de acuerdo al boletín técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE 4 Para el mes de abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

1.2.1 ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Cuando en los procesos de contratación se aplica la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que las regulan no se debe hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

1.3 PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección, así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Para dar inicio a este proceso no se requiere contar permiso de autoridad alguna, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de profesionales o de apoyo a la gestión.

1.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar se encuentran determinadas de acuerdo a las necesidades identificadas por el Municipio de Anorí, Antioquia, las cuales se enlistan a continuación con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

Para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la experiencia y/o idoneidad soportada en las correspondientes certificaciones relacionados con el presente objeto del contrato.

Competencias comunes: Orientación a resultados, transparencia, compromiso con la organización, trabajo en equipo. Competencias comportamentales: Manejo de la información, disciplina, relaciones interpersonales, colaboración.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad, dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en el país se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620.

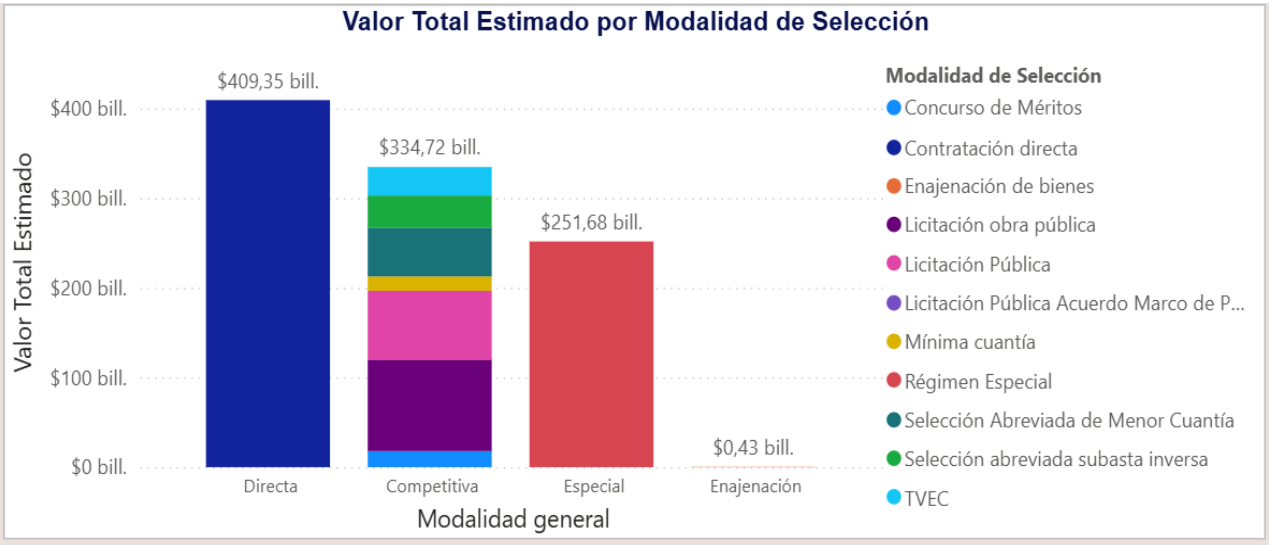

2.1. CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

# CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	AÑO
CPS2023-0169	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO EN LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES, DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOSE MIGUEL MACIAS YOTAGRI	$15.600.000	2023
CPS2024-055	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AYUDANTE A LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	DANIEL ALBERTO MORENO PATIÑO	$30.000.000	2024

Como se observa el Municipio de Anorí ha contratado estos servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio para satisfacer sus necesidades y las de su población, en procura de la consecución de los fines esenciales del Estado.

Así mismo, de acuerdo a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, de Colombia Compra Eficiente, en los años: 2020, 2021, 202, 2023, 2024 y 2025 en el Municipio de Anorí se celebró contratación bajo la modalidad de contratación directa, clasificada en el clasificador de bienes y rentas UNSPSC 80111620 tal como se evidencia en el siguiente gráfico:

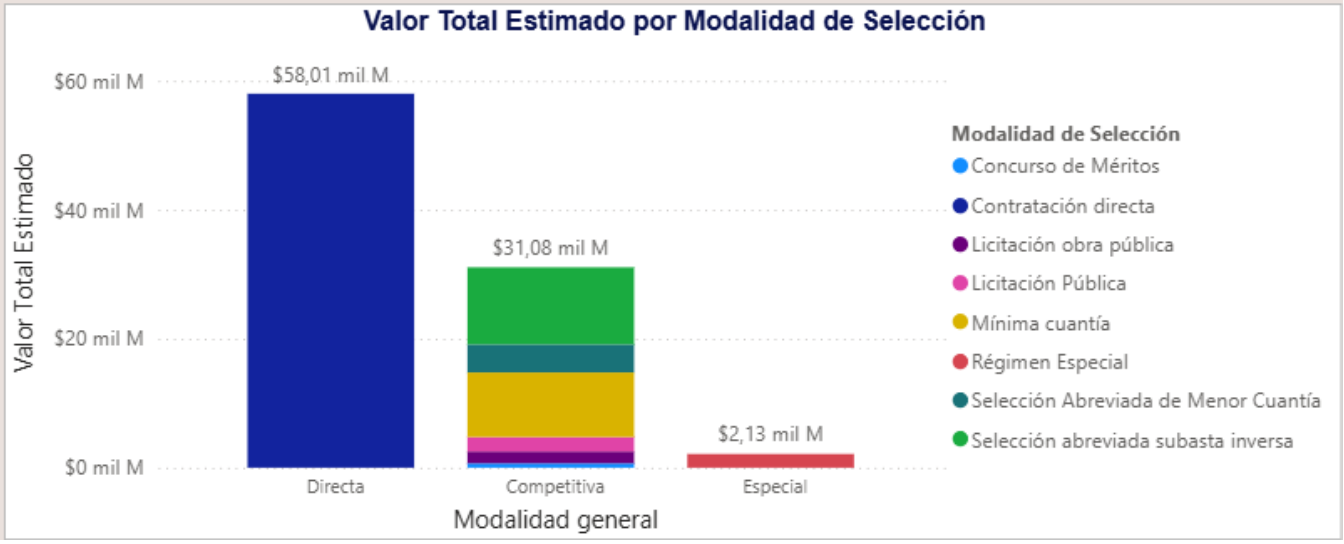

2.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

Para el servicio requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de los servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencian procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	# DE PROCESO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO LOGÍSTICO QUE REQUIERE EL MUNICIPIO	CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE	CD 641 DE 2021	$ 5.232.000	2022

	DE CALDAS ANTIOQUIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EN ESPACIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SERVICIOS.			
MUNICIPIO DE ABRIAQUI - ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS EN SEDES EDUCATIVAS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUI	CONTRATACION DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	022-SPDT-CD-PS-2024	$19.950.000	2024

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. ¿QUIÉN OFRECE LOS SERVICIOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD?

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, con capacidad, idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales pueden prestar a la entidad el servicio que permita cubrir la necesidad planteada.

3.2. ¿EL MUNICIPIO DE ANORÍ -, REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO UNA PERSONA NATURAL O UNA PERSONA JURÍDICA?

Teniendo en cuenta el servicio a prestar se requiere persona natural.

3.3. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ EL SERVICIO O ENTREGARÁ EL BIEN DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Acreditar por lo menos un (01) año de experiencia relacionado con el objeto contractual.

4. ANALISIS FINANCIERO

4.1. ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se estipula en un valor total de: **VEINTIDOS MILLONES**

QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE., el cual se pagará en mensualidades por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (4.500.000) M/CTE,** y/o proporcional al tiempo laborado, una vez presente los informes de las actividades debidamente aprobados por la supervisión del contrato, el pago de la última cuota estará supeditado a la presentación de informe final de cumplimiento del objeto contractual; además, deberá aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, que para el caso será el Asesor de Contratación del Municipio de Anorí o quien este designe.

El Municipio de Anorí pagará al contratista en un único pago, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al Municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Anorí, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

4.2. DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE ANORÍ

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 023 del 17 de diciembre de 2021 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, y de conforme al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado; así como las demás retenciones y descuentos estipulados en la Ley, Ordenanza y/o Acuerdo Municipal y le sean aplicables.

4.3. FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI	**X**	NO	

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.01.01.001.02.07			
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO		INVERSION	**X**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			
VALOR ESTIMADO	**VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE)**			

ORIGINAL FIRMADO

ANDRÉS CAMILO URREA CASTRO
Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura

Elaboró:	**Revisó y Aprobó:**
Luz Mary Marulanda López	Andrés Camilo Urrea Castro
Técnico Operativo	Director de Educación, Recreación, Deporte y Cultura